

DECRETO

Decreto número: 2017/3413

**Extracto: Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2017.**

**DECRETO.-** Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 29/06/2017, relativa a la **Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2017**, cuyo texto es el siguiente:

**PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**

<b>Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2017</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2017/9888</b>
<b>Año: 2017</b>	

**Vista** la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2017, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

**Visto** el informe elaborado por el Servicio Provincial que instruye el expediente arriba indicado, en el que hacen constar las circunstancias concurrentes en las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación previsto en la convocatoria de subvenciones de referencia.

**Considerando** que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP número 146 de 6 de diciembre de 2006), en virtud de su artículo 7.1, procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

**Considerando** que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

**Revisada** toda la documentación presentada por los solicitantes conforme a la base sexta de la convocatoria hay que indicar que se han recibido un total de 57 solicitudes, de las que:

- A. 55 solicitudes cumplen todos los requisitos de la convocatoria.
- B. 1 solicitante incumple la base segunda de la convocatoria (beneficiarios).
- C. 1 solicitante incumple la base sexta de la convocatoria.

Una vez comprobada y verificada la documentación remitida por los solicitantes, se ha procedido a evaluarlas conforme a los criterios de valoración y selección establecidos en la Base décimo-primer (criterios de adjudicación) de la convocatoria, siendo el total de puntos obtenidos de 451, y el presupuesto de la convocatoria 54.000,00 €. El valor de cada punto según la base décimo segunda (sistema de reparto) asciende a 119 €.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación propone:

**Primero.-** La concesión de subvenciones a los 55 solicitantes que cumplen todos los requisitos de la convocatoria, por importe total de **49.840,00 €**, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	C.I.F.	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
---------	--------	-----------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3413

1.	Asociación Juvenil Camino de los Álamos	G13339908	Alamillo	1.200,00 €
2.	Consejo Local Juventud de Alcázar	G13116637	Alcázar de San Juan	833,00 €
3.	Cruz Roja Juventud Alcázar de San Juan	Q2866001G	Alcázar de San Juan	1.200,00 €
4.	Grupo Scout Azogue	G13373691	Almadén	1.200,00 €
5.	Cruz Roja Juventud Almodóvar del Campo	Q2866001G	Almodóvar del Campo	1.190,00 €
6.	EPSJ El Ilustre Minero	G13381488	Almodóvar del Campo	833,00 €
7.	EPSJ Albajoven	G13334149	Argamasilla de Alba	1.071,00 €
8.	Salta	G13570510	Bolaños de Calatrava	1.071,00 €
9.	Asociación AIRE de C-LM	G13380423	Ciudad Real	960,00 €
10.	Beltraling	G13583315	Ciudad Real	1.071,00 €
11.	EPSJ Caléndula	G13568423	Ciudad Real	1.190,00 €
12.	EPSJ A. de F. L. y O. Inclusivo "Capacidades"	G13574892	Ciudad Real	957,00 €
13.	La Casa del Cine y del Audiovisual C.R	G13596317	Ciudad Real	952,00 €
14.	Consejo Local de Juventud C.R	V13170691	Ciudad Real	1.200,00 €
15.	Cruz Roja Juventud Provincial de C.R	Q2866001G	Ciudad Real	714,00 €
16.	Cruz Roja Juventud Local de C.R	Q2866001G	Ciudad Real	560,00 €
17.	A. Diocesana de Escultismo de Ciudad Real	G13491212	Ciudad Real	952,00 €
18.	Escuela de Artes Escénicas de CLM	G13489356	Ciudad Real	833,00 €
19.	Asociación Iguales	G13491600	Ciudad Real	1.071,00 €
20.	AJECR	G13225701	Ciudad Real	480,00 €
21.	Juventud Obrera Cristiana	R2800570J	Ciudad Real	833,00 €
22.	EPSJ Mille Cunti	G13576756	Ciudad Real	1.120,00 €
23.	EPSJ Pañi	G13566575	Ciudad Real	812,00 €
24.	Participa Joven	G13546585	Ciudad Real	1.056,00 €
25.	Pyramide Creaciones Sección Juvenil	G13562822	Ciudad Real	952,00 €
26.	Asociación Juvenil El Quijote	G13517792	Ciudad Real	714,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3413

27.	Ritmo Urbano	G13524004	Ciudad Real	476,00 €
28.	Tahúr Eventos	G13588710	Ciudad Real	714,00 €
29.	Teatro de la Sensación- Escuela Libre de Arte	G13392493	Ciudad Real	833,00 €
30.	Brujas Sound	G13505771	Daimiel	595,00 €
31.	Cruz Roja Daimiel	Q28660016	Daimiel	595,00 €
32.	Puerta de Hades	G13321658	Daimiel	952,00 €
33.	El Bombo de Granátula de Calatrava	G13533203	Granátula de Calatrava	1.200,00 €
34.	Lucinatura	G13564554	Luciana	1.071,00 €
35.	Cruz Roja Local Manzanares	Q28660016	Manzanares	952,00 €
36.	Aequus + Juventud	G13542055	Membrilla	595,00 €
37.	Asociación Juvenil Membrijovent	G13528534	Membrilla	1.190,00 €
38.	Ojos Venecia	G13531868	Miguelturra	714,00 €
39.	Pokhara	G13559059	Miguelturra	1.200,00 €
40..	Brújula	G13263124	Piedrabuena	952,00 €
41.	Centro Juvenil Puertobosco	G13140421	Puertollano	952,00 €
42.	Federación de Centros Juveniles Valdoco	G79462032	Puertollano	595,00 €
43.	Grupo Scout Bosco Puertollano	G13350798	Puertollano	1.200,00 €
44.	Grupo Scout San Juan Bautista	G13515655	Puertollano	833,00 €
45.	Cruz Roja Socuéllamos	Q28660016	Socuéllamos	714,00 €
46.	Asociación Juvenil Semilla Fecunda	G13315882	Solana, La	800,00 €
47.	Asociación Juvenil Torreblanca	G13236963	Terrinches	960,00 €
48.	Cruz Roja Tomelloso	Q28660016	Tomelloso	800,00 €
49.	Consejo Local de la Juventud de Valdepeñas	V13120506	Valdepeñas	795,00 €
50.	Cuenta Conmigo Afad	G13358957	Valdepeñas	1.190,00 €
51.	Scouts Viñas 483	G13456314	Valdepeñas	714,00 €
52.	Newtokyo	G13569595	Valdepeñas	714,00 €
53.	Asociación Juvenil Valbosco	G13245758	Valdepeñas	1.200,00 €
54.	Cruz Roja Villanueva de la Fuente	Q28660016	Villanueva de la Fuente	714,00 €
55.	Rubeum	G13399910	Villarrubia de los Ojos	595,00 €
	TOTAL			49.840 €

**Segundo.-** La denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican:

**A. Solicitantes que incumplen la base segunda de la convocatoria (beneficiarios).** A fecha de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3413

publicación de esta convocatoria en el B.O.P no está inscrito en el Registro de Entidades Juveniles de la JCCM:

- Festival de Cine de CLM (G13483672).

**B. Solicitantes que incumplen la base sexta de la convocatoria. No están dados de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas Comparece:**

- Duendes de Papel de Villamayor de Calatrava (G13480603).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, celebrada el día 13 de julio de 2017.

Y visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2017, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.